PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA GRABACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES Y PLENOS, PRODUCCIÓN DE REPORTAJES Y ENTREVISTAS Y EMISIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

1ª.- NATURALEZA Y OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación de los trabajos de "GRABACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES Y PLENOS, PRODUCCIÓN DE REPORTAJES Y ENTREVISTAS Y EMISIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA".

2ª.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno local.

Para la valoración y calificación de las propuestas se constituirá una mesa de contratación.

3ª.- DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de 4 años, cuyo cómputo se iniciará el día de la firma del contrato. El contrato será prorrogable hasta un máximo de 5 años.

La prórroga del contrato requerirá el acuerdo expreso de ambas partes, salvo si existe manifestación por escrito en contra de alguna de ellas formulada con, al menos, dos meses de antelación.

4ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 80.000€, IVA excluido.

El presupuesto base de licitación, por el que las personas o entidades licitadoras han de presentar sus ofertas asciende a la cantidad de 16.000€, IVA excluido, por año de licitación.

Serán desestimadas todas aquellas ofertas que superen dicho presupuesto.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA.

5ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados, previa presentación de la correspondiente factura.

El precio será prorrateado por meses y abonado a mes vencido, previa presentación de la correspondiente factura.

En caso de prórroga, el precio se actualizará a fecha 1 de enero de cada año en el porcentaje de variación del índice de precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente.

6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En el caso de ser personas jurídicas tendrán capacidad para licitar cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, entre ellos y dado que el Ayuntamiento de Villafranca ya no

dispone de una televisión propia, deberá acreditar, en el momento de presentar la documentación, mediante contrato o cualquier documento oficial, la posesión de televisión digital.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, por procedimiento ABIERTO.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Lugar y plazo:

Desde la publicación del anuncio se tienen 15 DÍAS naturales para presentar las ofertas de participación.

Estas proposiciones deberán hacerse por medio de la Plataforma de licitación electrónica.

Deberán presentar una proposición del lote acompañando a su solicitud una instancia conforme al modelo Anexo I.

2. Forma

Las proposiciones se presentarán en tres sobres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador"

a) Declaración responsable a la persona licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones que recoge el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos que a continuación se detallan:

- Requisitos de la solvencia económica y financiera:

- Declaración formulada por la entidad financiera o justificantes de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Relación de medios técnicos de que el licitador dispone para la ejecución del contrato.

- Requisitos de la solvencia técnica o profesional:

 - Titulaciones académicas y profesionales

 Para ser admitido en la licitación de este contrato, el equipo mínimo a presentar como licitador deberá estar compuesto por una persona que posea el graduado o licenciatura en Ciencias de la información; requisitos que deberá acreditarse mediante el título o copia compulsada del mismo.

 - Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho, aportando al menos un servicio anual con este objeto del contrato, por importe similar al que nos ocupa.

Sobre nº 2: "Oferta técnica"

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la *cláusula 9ª* del presente pliego (**sin incluir la proposición económica)**

Sobre nº 3: "Oferta económica"

Oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figure en el anuncio, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Valor Añadido.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La unidad gestora propondrá la adjudicación del contrato a favor de aquel licitador admitido que, sin superar el presupuesto de licitación del contrato, obtenga la mayor puntuación, con respecto a los siguientes criterios de valoración:

VALORACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (máximo 50 puntos):

1. Calidad técnica, un archivo digital de la calidad técnica de los trabajos a ejecutar, en el que se incluirán un directo y una entrevista. (hasta 10 puntos)

Se tendrán en cuenta a la hora de valorar la técnica empleada, calidad del encuadre, iluminación, sonido, sincronización, continuidad, capacidad del vídeo, de captar los elementos esenciales del evento, y de atraer la atención y de resultar atractivo para el telespectador.

2. Plan de Gestión, equipamiento disponible y programa de servicios y actividades (hasta 30 puntos)

 - Dentro del equipamiento disponible se valorará que el estudio o instalaciones deberá estar ubicado a menos de 35 km. de la localidad de Villafranca (Navarra)

 - Declaración responsable de los equipos disponibles para ejecutar este servicio

 - Relación de programas, servicios y actividades que desde la licitadora se proponen.

3. Experiencia en el campo de la producción audiovisual informativa y/o institucional. Se valorará la experiencia profesional en el ámbito de trabajos de producción audiovisual (hasta 10 puntos):

 - Por cada persona del equipo que vaya a prestar los servicios objeto de este pliego : 1 punto por cada año de experiencia acreditado mediante certificado de buena ejecución (máximo de 10 puntos)

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA (máximo 50 puntos)

Se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto en proporción inversa aplicando la siguiente fórmula:

$$Valoración\ precio = \frac{Precio\ Mínimo\ ofertado\ x\ 50}{Precio\ ofertado}$$

Se desestimarán las propuestas que incurran en ofertas anormalmente bajas; se presumirá así cuando esta sea inferior a en 35 puntos porcentuales al importe base del precio de licitación.

10ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

El órgano de contratación estará asistido para la adjudicación del contrato por una mesa de contratación integrada por las siguientes personas:

- PRESIDENTE: La Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue.
- Vocal 1º Alberto Amigot
- Vocal 2º Delia Linzoain Pinillos
- Vocal 3º Judith Barainca Cenicacelaya
- Secretaria del Ayuntamiento de Villafranca

 Todos ellos actuarán con voz y con voto.

En acto interno, se procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”, revisando, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida a través de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Admitidos los licitadores, se procederá a la apertura de las ofertas técnicas. Si se observase que la oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarios, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes haya licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Posteriormente se procederá a la apertura de las ofertas económicas publicándose en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

Por la que se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa según los criterios recogidos en la cláusula 9ª.

11ª.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 20 días a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición más ventajosa que se ajuste a las cláusulas 8ª y 9ª.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

12ª.- GARANTÍAS

No se exigirá garantía provisional, pero el adjudicatario deberá presentar una garantía definitiva por importe del 4 % del precio de licitación. Se podrá depositar en cualquiera de las formas que recoge el artículo 70.3 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

13ª.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentarán proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

i) Comprobante de haber presentado en el Ayuntamiento de Villafranca el justificante de haber aportado la garantía definitiva a la que se refiere la cláusula 12ª.

14ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 4 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de

daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

15ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a la cláusula en la que se recogen las Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

A) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a) El adjudicatario queda obligado a respetar las condiciones técnicas del contrato que figuran en el presente pliego, durante todo el periodo de duración del contrato.

b) El adjudicatario tiene el derecho de aumentar la programación, sin que quepa reclamar cantidad adicional alguna.

c) El adjudicatario queda obligado a garantizar el buen estado de conservación y mantenimiento de los equipos técnicos, para la emisión y video-realización, así como

de las instalaciones, mobiliario, etc., siendo responsable de los daños que puedan producirse en materiales e inmuebles, eximiéndose el Ayuntamiento de responsabilidad alguna en caso de daños producidos por o en las instalaciones, salvo en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

d) El adjudicatario queda obligado a entregar en el Ayuntamiento copia de todas las emisiones realizadas en formato de DVD, las cuales pasarán a formar parte de la videoteca municipal.

e) El adjudicatario queda obligado a mostrar en pantalla únicamente el logotipo que fije el Ayuntamiento, no pudiendo añadirse ningún otro.

f) El adjudicatario deberá incluir en los títulos de crédito de cada programa emitido, como título final el texto: “M. I. Ayuntamiento de Villafranca”, y el escudo oficial de la localidad, en tamaño legible, durante cinco segundos.

g) El adjudicatario queda obligado a publicar bandos, edictos o cuanta información le sea facilitada por el Ayuntamiento, y por el tiempo que el Ayuntamiento determine en su petición.

h) Durante las horas de no-emisión, el adjudicatario queda obligado a informar de la programación prevista al menos para los siete días posteriores.

i) El adjudicatario tiene derecho al uso de al menos un local, facilitado por el Ayuntamiento, siendo los gastos de este local por cuenta del Ayuntamiento.

j) Deberá cubrir las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Villafranca siempre que el Ayuntamiento autorice la retransmisión de las sesiones plenarias.

B) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

a) El Ayuntamiento se reserva el derecho de reproducir, copiar, vender, exhibir en público o ceder copias de los programas emitidos.

b) El Ayuntamiento tiene el derecho de rescindir unilateralmente el contrato, si los contenidos emitidos no se ajustan a las más elementales normas de ética, respeto a la dignidad de las personas, valores constitucionales, etc.

17. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Las condiciones técnicas del contrato que tienen el carácter de mínimas y que han de ser en todo caso respetadas por el adjudicatario son las siguientes:

Programación mínima:

PROGRAMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA:

- El adjudicatario queda obligado a publicar bandos, edictos o cuanta información le sea facilitada por el Ayuntamiento dentro de los días de emisión contratados por el ayuntamiento de Villafranca.
- Grabación, montaje y difusión de todos los actos oficiales del M.I. Ayuntamiento de Villafranca, algunos de los cuales serán en directo
- Programación un día a la semana con reportajes y emisión de todos los actos que se hayan celebrado en la localidad.
- Programación especial en fiestas patronales: Se realizará un programa diario con contenido novedoso y se cubrirán todos los actos programados. Emisión en directo de encierro y vacas en la plaza.
- Programación especial Carnavales, con un programa previo a su celebración y emisión en directo del desfile.
- Programación especial jornadas del Barroco, con un programa anunciando su celebración, junto con otro resumen de las mismas una vez celebradas las jornadas.
- Emisión de los Plenos del Ayuntamiento de Villafranca
- Realización de un archivo fotográfico en los actos que se demanden (se podrán utilizar los equipos propios del Ayuntamiento)

La programación debe ser novedosa y los contenidos grabados durante la semana deberán emitirse en la semana siguiente.

El adjudicatario subirá a you tube y a Facebook todos los reportajes que se emitan en televisión para que se pueda acceder a ellos a través de internet y sean accesibles a todos los vecinos.

Para hacer todos estos trabajos el Ayuntamiento de Villafranca le comunicará al adjudicatario con una semana de antelación, o con el tiempo que sea necesario, debiendo confirmar su recepción.

Duración de los trabajos:

- La emisión semanal será como mínimo de 2 horas semanales de contenido totalmente original, sin repetición.

- Los contenidos se repetirán mañana y tarde, y la distribución del tiempo a lo largo de la semana se distribuirá buscando la mayor proporcionalidad horaria. Reparto equitativo que podrá ajustarse a las necesidades concretas de la programación.

Equipo técnico:

Mínimo:

- 2 cámaras/grabadoras de vídeo

- 1 dispositivo para vídeo-edición.

- Equipo móvil para poder realizar en directo cualquier acto desde cualquier punto de la localidad o fuera de ella, que por su interés se considere importante para los vecinos, para evitar los directos a través de redes sociales.

- Canal de TIVO en propiedad.

17ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

18ª.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Según dispone el artículo 226.2 de la Ley Foral todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la entidad contratante. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

19ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

20ª.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo respecto del personal que integra el equipo humano aportado para la ejecución del contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante, y podrá ser causa de resolución del contrato.

21ª.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

22ª.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

23ª.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

24ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

25ª.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y

cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

26ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los arts. 114 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27ª.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada en todo caso la garantía y deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla.

La resolución del contrato dará derecho al contratista en todo caso a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado, con arreglo al contrato.

28ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

16021799E MARIA CARMEN SEGURA (R: P3125400F)

Firmado digitalmente por 16021799E MARIA CARMEN SEGURA (R: P3125400F)
Fecha: 2020.06.15 13:11:01 +02'00'


Villafranca

A N E X O I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. con D.N.I.

por si, o en representación de la empresa

NIF con domicilio social en según proceda, enterado del Pliego de Condiciones para el contrato “de grabación, producción de reportajes y entrevistas y emisión de reportajes del Ayuntamiento de Villafranca”

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere los artículos 22 y ss. de la Ley Foral de Contratos Públicos y de reunir todas y cada una de las condiciones para contratar con el Ayuntamiento de Villafranca (Navarra).

Hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el pago de la Licencia Fiscal (o impuesto de actividades económicas), al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes así como en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en……

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña ……..con DNI número …….mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle …… de ……..

teléfono ……. actuando en nombre propio o en representación de la empresa (tachar lo que no proceda) ……

Enterado/a del anuncio publicado en el portal de contratación administrativa del Navarra y en el tablón de edictos del ayuntamiento de Villafranca para la contratación de los trabajos de grabación, producción de reportajes y entrevistas y emisión de reportajes y conocido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación, en la representación que ostenta **SE COMPROMETE a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de:**

(escribir en letra y número):

……..euros/ IVA excluido

En …….. a …… de ……. de 2020.

FIRMA,